



Monasterio de M.M. Mercedarias
Cruz del Molinillo, 12
Teléfono 952 21 24 92
29013 - MALAGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	13/9/12
Nº de documento:	508070
Nº de orden:	17
Inscripción:	DEFINITIVA



Instituto
Municipal de la Vivienda

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRES MERCEDARIAS, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA COMUNIDAD EN LAS OBRAS DEL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN LA CRUZ DEL MOLINILLO, NÚMERO 14 Y 16 DE ESTA CAPITAL.

En la ciudad de Málaga, a 19 de abril de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Rvda. Madre Doña María del Carmen Yoldi Lizárraga, mayor de edad, religiosa, con DNI. 15.802.263-K, de esta vecindad, con domicilio en Cruz del Molinillo, número 12, en su condición de Madre Comendadora, en nombre y representación del Convento de la Santísima Trinidad de las Madres Mercedarias de Málaga, con CIF.R-2900040-C

De otra parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009.

Todas las partes presentes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto exponen

PREAMBULO

Que con fecha 20 de mayo de 2010 se rubricó convenio entre la Comunidad de Madres Mercedarias, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para canalizar la subvención directa a esta comunidad a efectos de rehabilitar parte del inmueble del convento de la santísima trinidad, sito en la cruz del molinillo, número 14 y 16 de esta capital.

Conforme con sus antecedentes.
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica
Jorge García de Herrera Fernández.

Doña Carmen Yoldi Lizárraga



Monasterio de MM. Mercedarias
Cruz del Molinillo, 12
Teléfono 952 21 24 92
29013 - MÁLAGA



Instituto
Municipal de la Vivienda

Que estando en ejecución actualmente esas obras se ha decidido la ampliación de las mismas, asumiendo Instituto Municipal de la Vivienda el coste de los honorarios técnicos que originará dicha ampliación.

Dichos honorarios ascienden a un máximo de :

- Proyecto de arquitecto: 17.597,79 euros
- Dirección de la obra por arquitecto: 14.398,19 euros
- Dirección de la ejecución de la obra por arquitecto técnico o aparejador: 9.598,79 euros
- Proyecto y coordinación en materia de seguridad y salud por arquitecto técnico o aparejador: 5.015,40 euros

Conforme con sus antecedentes.
El jefe de Sección de Asesoría Jurídica
Jorge García de Herrera Fernández

Es de mutuo interés para ambos, explicitado en la continuidad de los mismos motivos que justificaron la firma del anterior convenio, firman la siguiente Adenda de ampliación del Convenio entre la Comunidad de Madres Mercedarias, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para canalizar la subvención directa a esta comunidad a efectos de rehabilitar parte del inmueble del convento de la santísima trinidad, sito en la cruz del molinillo, número 14 y 16 de esta capital firmado con fecha 20 de mayo de 2010.

Se fundamenta en la excepcionalidad del supuesto y en que la convocatoria de concurrencia pública deviene imposible.

La vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización de una ampliación del convenio

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo (regulada en el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en función tanto de la posibilidad transaccional del bien como de la satisfacción del interés público exigidos por el citado artículo 88.

El artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso,



Monasterio de MM. Mercedarias
Cruz del Molinillo, 12
Teléfono 952 21 24 92
29013 - MÁLAGA



Instituto
Municipal de la Vivienda

los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a subvencionar la intervención de los técnicos en la obra de ampliación del Convento de la Santísima Trinidad sito en calle Cruz del Molinillo, nºs 14 y 16 de Málaga, destinada a uso social y museístico.

La cantidad máxima a subvencionar no podrá ser superior a las que se citan en el siguiente párrafo, concretándose su cuantía una vez se adjudicaran, por los procedimientos fijados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los correspondientes contratos administrativos.

Cuantías máximas:

- Proyecto de arquitecto: 17.597,79 euros
- Dirección de la obra por arquitecto: 14.398,19 euros
- Dirección de la ejecución de la obra por arquitecto técnico o aparejador: 9.598,79 euros
- Proyecto y coordinación en materia de seguridad y salud por arquitecto técnico o aparejador: 5.015,40 euros

Segunda: Remisión al Convenio de 20 de mayo de 2010

En todo lo no regulado en este documento de ampliación del Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio entre la Comunidad de Madres Mercedarias, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad para canalizar la subvención directa a esta comunidad a

Conforme con sus antecedentes.
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica
Jorge García de Herrera Fernández

M. Carretero Yáñez
C. del M.



Monasterio de MM. Mercedarias
Cruz del Molinillo, 12
Teléfono 952 21 24 92
29013 - MALAGA



Instituto
Municipal de la Vivienda

efectos de rehabilitar parte del inmueble del convento de la santísima trinidad, sito en la cruz del molinillo, número 14 y 16 de esta capital firmado con fecha 20 de mayo de 2.010.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicados.



EL DIRECTOR-GERENTE
Instituto Municipal de la Vivienda
Ayuntamiento de Málaga

OFICINA
DE

REHABILITACION

José María López Cerezo

LA MADRE COMENDADORA
Convento de la Santísima Trinidad
de las Madres Mercedarias de Málaga

María del Carmen Yoldi Lizárraga



Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción.

En Málaga a 31 JUL 2012

El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada

Conforme con sus antecedentes.
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica
Jorge García de Herrera Fernández